



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2258/2018
Fecha Resolución: 19/11/2018

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS DEL EXPTE. 18/2018-PROGRAMA FEAR 2018.-

La Diputación Provincial, por acuerdo de Pleno Extraordinario de 14 de septiembre de 2018, ha aprobado las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado anuncio en el BOP nº 220, de 21 de septiembre de 2018.

El objeto de las Bases es regular la creación y gestión de un Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con el que desarrollar, mediante una ayuda monetaria única, la colaboración financiera con dichos Ayuntamientos, estableciéndose para ello cinco líneas de actuación en las modalidades de anticipos reintegrables **sin costes de intereses**.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de octubre de 2018 acordó:

“**Primero.-** Acogerse a la convocatoria establecida por las Bases que regulan la creación y gestión de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 21 de septiembre de 2018, en la línea siguiente:

- **Línea 3. Anticipos reintegrables destinados a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo realizadas por el Ayuntamiento.**

- Cantidad solicitada: **2.387.716,59 €.**

- Destino: **Refinanciación de las siguientes operaciones de préstamo, por el orden de prioridad indicado, hasta agotar el importe de anticipo reintegrable que se conceda.**

ORDEN DE PRIORIDAD	FECHA FORMALIZACIÓN	ENTIDAD	CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN 31/12/2018	FECHA VENCIMIENTO
1	13/05/2015	LA CAIXA	1.962.444,33	25/05/2022
2	13/05/2015	LA CAIXA	425.272,26	01/12/2023

- Número de plazos de reintegro del anticipo: **45 MENSUALIDADES (desde el 01/01/2019)**

Segundo.- Autorizar al OPAEF para realizar, **con carácter preferente**, los descuentos de amortización del anticipo reintegrable que se conceda, sobre los anticipos de recaudación que se realicen al amparo del Convenio de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de ingresos de derechos público suscrito.”

Código Seguro De Verificación:	GmF800501Dru+FORqm6W9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jaime Ariza	Firmado	19/11/2018 14:31:09	
Observaciones	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	19/11/2018 10:15:35	
Url De Verificación	Página		1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmF800501Dru+FORqm6W9g==			



La Diputación Provincial, mediante Resolución nº 5603/2018, de 07/11/2018, ha concedido a este Ayuntamiento el siguiente anticipo reintegrable:

Línea 3. Anticipo reintegrable destinado a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo realizadas por el Ayuntamiento.

Cantidad concedida: **2.387.716,59 €.**

Conforme con lo previsto en el art. 43 del R. D. 500/1990, de 20 de Abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de la misma.

Conforme con lo previsto en la Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Presidente del Ayuntamiento y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de créditos de su competencia.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 15 de Noviembre de 2018.

Considerando que los ingresos tienen naturaleza no tributaria y guardan relación con los créditos a generar,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Generación de Crédito propuesta, quedando modificado el Presupuesto en la forma que sigue:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS 18/2018

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA/GFA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.9131104 GFA 18000037	REFINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMOS CON ANTICIPO REINTEGRABLE DE DIPUTACIÓN FEAR 2018	2.387.716,59
TOTAL		2.387.716,59

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO/GFA	DENOMINACION	IMPORTE
911.05 GFA 18000037	ANTICIPO REINTEGRABLE DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL FEAR 2018 (RESOL. 5603/2018)	2.387.716,59
TOTAL		2.387.716,59

Segundo. Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal para proceder a su contabilización.


Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós, en la fecha indicada a pie, del presente documento electrónico, de cuya autoría, yo, la Secretaria General del Ayuntamiento de Estepa, María Jaime Ariza, doy fe, pudiendo verificarse la integridad de una copia del mismo, en la dirección electrónica: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/> al incorporar firma electrónica reconocida, de conformidad con la Ley 59/2003 de 19 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	GmF800501Dru+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jaime Ariza	Firmado	19/11/2018 14:31:09
	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	19/11/2018 10:15:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmF800501Dru+FOrqm6W9g==		





AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

Código Seguro De Verificación:	GmF800501Dru+FORqm6W9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jaime Ariza	Firmado	19/11/2018 14:31:09	
	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	19/11/2018 10:15:35	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmF800501Dru+FORqm6W9g==			